



# **AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)**

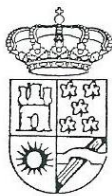
C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

## **RESOLUCIÓN ALCALDÍA.**

**D. MIGUEL R. PIEDEHIERRO FONSECA**, en su calidad de Alcalde-Presidente en funciones del Ayuntamiento de Solana de los Barros, visto el informe de Secretaría Intervención de fecha 2 de enero de 2015 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.dos del RDL 20/2011, y Ley de Presupuestos Generales del Estado 36/2014, de 26 de Diciembre, considerando la conveniencia de llevar a cabo la contratación de cuatro trabajadores no cualificados que desempeñan las actividades de personal de apoyo a las actividades deportivas de la Escuela Municipal de Deportes, y considerando que dichos servicios tienen carácter excepcional, son urgentes e inaplazables, afectan al funcionamiento de servicios públicos considerados prioritarios y esenciales, en uso de las atribuciones que la legislación local me otorga,

### **HE RESUELTO:**

Aprobar las Bases que regirán las pruebas selectivas para la selección de cuatro trabajadores no cualificados que desempeñan las actividades de personal de apoyo a las actividades deportivas de la Escuela Municipal de Deportes, durante la temporada deportiva 2015/2016 (de septiembre de 2015 a junio de 2016).



# **AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)**

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

## **BASES QUE REGIRÁN LA SELECCIÓN DE CUATRO PLAZAS DE PERSONAL NO CUALIFICADO PARA DESEMPEÑAR TAREAS DE APOYO A LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE DEPORTES DURANTE LA TEMPORADA DEPORTIVA 2015/2016.**

### **Primera.- Objeto de la Convocatoria:**

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria establecer las pruebas selectivas para la selección de las plazas que a continuación se mencionan a contratar por este Ayuntamiento como personal laboral y con carácter temporal (diez meses):

- Tres trabajadores no cualificados que desempeñan las actividades de personal de apoyo a las actividades deportivas de la Escuela Municipal de Deportes, con jornada de 20 horas semanales en horario de tarde.

- Un trabajador no cualificado que desempeñe las actividades de personal de apoyo a las actividades deportivas de la Escuela Municipal de Deportes, con jornada de 10 horas semanales en horario de tarde.

1.2.- A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, la Ley 7/1985, de 2 de Abril; la Ley 30/1984, de 2 de Agosto; RDL 781/1986, de 17 de Abril;

1.3.- El procedimiento de selección será el establecido en la base Sexta.

1.4.- Funciones: Las relacionadas con el contrato laboral, las establecidas en las disposiciones vigentes y las que encomiende la Sra. Presidenta como Jefa de Personal.

### **Segunda.- Requisitos de los Aspirantes:**



# **AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)**

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

Para poder ser admitidos y, en consecuencia, para poder ser contratados, los aspirantes deberán reunir a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

a) Ser español/a nacional de uno de los restantes miembros de la U.E. o de aquellos Estados a los que le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos en la Ley Estatal que regula esta materia.

b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.

e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, o cualquier otra titulación superior. La equivalencia deberá ser reconocida como tal por la Administración competente en cada caso concreto.

f) Estar desempleado/a e inscrito/a como tal en las oficinas del SEXPE (No se admite mejora de empleo)

g) Todos los requisitos establecidos en esta Base Segunda, deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de contratación y acreditarse, en caso de superar el procedimiento selectivo, del modo que se indica en la Base Novena de la presente convocatoria.

## **Tercera.- Instancias y Admisión**

3.1.- Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en las bases anteriores a la fecha de terminación



## **AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)**

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

del plazo de presentación de instancias, se presentarán en Modelo normalizado según Anexo I y se dirigirán a la Presidencia, presentándose en el Registro del Ayuntamiento de Solana de los Barros, **hasta las 14:00 h. del día 18 de agosto de 2015.**

Junto con la instancia se presentará, en su caso, la documentación necesaria acreditativa de los méritos alegados, y obligatoriamente copia del DNI, copia compulsada de la titulación a la que hace referencia la base Segunda apdo. e), así como del requisito exigido en el apartado f) de la Base Segunda.

Las instancias y la documentación también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

3.2.- Admisión de aspirantes: Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia determinará el lugar, día y hora de comienzo de la prueba, así como la composición del Tribunal calificador.

La admisión al proceso selectivo no presupone el cumplimiento de los requisitos exigidos por la base segunda de la convocatoria. Quienes resulten seleccionados tendrán que acreditarlo documentalmente en su momento.

3.3- Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de instancias, transcurrido el cual no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

No se admitirá documento alguno que no estén debidamente acreditados en el último día de presentación de instancias.



## **AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)**

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

3.4.- Contra las resoluciones a que se refiere la presente Base, así como contra aquellas otras que resuelvan la subsanación de defectos de omisión de inclusión, podrán interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de la interposición previa y potestativa de recurso de reposición.

### **Cuarta.- Tribunal Calificador.**

El Tribunal Calificador estará constituido en la forma siguiente:

- PRESIDENTE: José Manuel Rodríguez Rodríguez.
- VOCALES: M<sup>a</sup> Nieves Zacarías Peguero, Antonio Pérez Espinosa, Valentín Yuste Rangel.
- SECRETARIO: el de la Corporación que actuará con voz y sin voto.

Podrán designarse suplentes, que simultáneamente con los respectivos titulares integrarán el Tribunal, así como observadores que será algún o algunos representante/s de organizaciones sindicales.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de la mitad más uno de los miembros que lo forman.

Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria. El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y proyectos que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las Bases.



# **AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)**

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

Los acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

## **Quinta.- Comienzo y Desarrollo de las Pruebas.**

La fecha, hora y lugar de realización de las pruebas se anunciará oportunamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, no se notificará individualmente a los aspirantes el comienzo de los ejercicios.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con libertad de criterio.

La no presentación de un aspirante en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento en su derecho a participar en el mismo, y en los sucesivos ejercicios, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán ir provistos del D.N.I.

El orden de actuación se realizará por orden alfabético, salvo que el Tribunal decida otro más conveniente.

De cada sesión que celebre el Tribunal, se levantará acta donde se hará constar las calificaciones de los aspirantes y las incidencias más destacables que se produzcan.



# **AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)**

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

En el supuesto de presentarse tantos aspirantes como plazas convocadas, y éstos reúnan los requisitos establecidos en estas bases, no será necesario realizar las pruebas descritas en el apartado siguiente.

## **Sexta.- Procedimiento de Selección.**

La selección se efectuará de acuerdo con los siguientes criterios, desarrollándose en una única jornada:

### Fase de oposición:

1. Por una prueba práctica relacionada con las actividades propias del puesto de trabajo: hasta 5 puntos.
2. Por una prueba escrita, tipo test, relacionada con las actividades propias del puesto de trabajo: hasta 5 puntos.

De la suma de las puntuaciones obtenidas en los apartados anteriores se obtendrá la puntuación total de los aspirantes.

En el supuesto de producirse empate en las puntuaciones de los aspirantes, el resultado se resolverá a favor del que haya obtenido mayor puntuación en la prueba práctica. En el supuesto de persistir el empate, éste se resolverá por sorteo.

Los aspirantes que obtengan mayor puntuación, de mayor a menor, podrán elegir las plazas dentro de las convocadas.

## **Séptima.- Relación de Aprobados.**

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de los seleccionados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar



## **AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)**

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia para que formule el correspondiente contrato.

Con el resto de los aspirantes que no resulten seleccionados se obtendrá una lista de espera por orden de puntuación, que se utilizará cuando se produzcan vacantes por bajas, sustituciones temporales, renunciaciones, resolución de contrato, o cualquier otra causa.

### **Octava.- Características de los contratos.**

Asimismo, el contrato se ajustará a los siguientes criterios:

El contrato tendrá una duración coincidente con la temporada deportiva 2015/2016 (septiembre de 2015 a junio de 2016).

La jornada laboral y el salario es el siguiente:

- 1 plaza con jornada de 10 horas semanales y en horario de tarde. La retribución será de 200 euros/ mensuales, incluida la parte proporcional de la paga extra.
- 3 plazas con jornada de 20 horas semanales, en horario de tarde. La retribución, será de 400 euros/ mensuales incluida la parte proporcional de la paga extra.

### **Novena.- Presentación de Documentos.**

El plazo de presentación de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la Base SEGUNDA excepto el establecido en los apdos. e), f) que se aportarán junto a la instancia de participación, será de 3 días naturales a partir de la publicación de las listas de seleccionados. Si





## **AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)**

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

dentro del plazo establecido y excepto las causas de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentarán la documentación exigida, o de la presentada se dedujere que no reúne los requisitos exigidos por la base segunda de la convocatoria, no podrán ser contratados quedando anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad en la que hubiere incurrido por falsedad en la instancia en la que solicitaban tomar parte en las pruebas para la provisión de los puestos de trabajo.

### **Décima.- Período de Prueba.**

Se establece un período de prueba de un mes con los aspirantes que resulten seleccionados. Este período de prueba tendrá el alcance y efectos que determine el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores.

### **Undécima.- Incidencias.**

Estas bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se derivan de las mismas y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en las causas y formas establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal de valoración queda facultado para resolver dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas necesarias para el buen orden de la resolución, en aquellos aspectos no previstos en estas Bases.

En Solana de los Barros, a 11 de Agosto de 2015.

EL ALCALDE-PRESIDENTE EN FUNCIONES,

Fdo.: D. Miguel R. Piedehierro Fonseca



# **AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)**

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

## **ANEXO I: INSTANCIA**

D. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, del Municipio de \_\_\_\_\_, y teléfono de contacto \_\_\_\_\_

**EXPONE**, Que ha tenido conocimiento de las Bases convocadas por el Ayuntamiento de Solana de los Barros, para la selección de 4 plazas de personal no cualificado que desempeñe tareas de apoyo a las actividades deportivas de la Escuela Municipal de Deportes,

### **DECLARA:**

- Que la titulación que posee es \_\_\_\_\_.
- Que actualmente se encuentra desempleado.
- Que a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, reúne todos los requisitos establecidos en las citadas Bases para acceder a esta convocatoria.

Asimismo aporta junto a esta solicitud, la siguiente documentación para proceder a su admisión:

- Fotocopia DNI:
- Fotocopia Titulación:
- Fotocopia Tarjeta de demanda de empleo:

Asimismo, acepto la publicación de nombre y apellidos, y mi puntuación, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web [www.solanadelosbarros.es](http://www.solanadelosbarros.es) durante el proceso de selección.

Por todo lo expuesto,

**SOLICITO:** Que se me admita al mencionado proceso de selección en Solana de los Barros a \_\_\_\_\_ de Agosto de 2015.

Solana de los Barros a \_\_\_\_\_ de Agosto de 2015

Fdo. : \_\_\_\_\_

**SR. ALCALDE- PRESIDENTE EN FUNCIONES AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS**